



Resolución de la Oficina General de Administración N°004-2019-DP-SSG/OGA

Lima, 11 ENE. 2019

VISTO, el Informe N° 000011-2019-DP-SSG/OGA-OA de fecha 09 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, recomienda aprobar el alta de un ómnibus por causal de aceptación de donación de bienes (incorporación), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la citada Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes; entre otros;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, para el caso, el Reglamento de la Ley N° 29151, ha definido en el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° que el procedimiento de alta consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, y ha definido en el numeral 2.3 literal b), que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, entre ellos la donación;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N.° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, describe que el procedimiento de alta incorpora un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que también implica su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; por lo que, se realiza al emitir la resolución de la Oficina de Administración, concordante con ello, el literal a) del numeral 6.1.2 establece como una de las formas de incorporación, al aceptación de donación de bienes,

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 118 3D0800/2018-000217, de fecha 08 de noviembre de 2018 se aprobó la adjudicación de un ómnibus sin placa de rodaje, de marca MAN, de colores Azul y Blanco, modelo NL263, VIN N° WMAA21ZZZ1B020456, año de fabricación 2001, a favor del Despacho Presidencial;



Que, concordante con ello, el numeral 6.3.1.5 de la citada Directiva, establece que cuando el donante sea otra entidad, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de la donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019-DP-SSG/OGA-OA/ACP de fecha 08 de enero de 2019, la Responsable del Área de Control Patrimonial, recomienda aprobar el alta del ómnibus por causal de aceptación de donación de bienes, valorizado en U\$10,000.00(Diez Mil con 00/100) Dólares, que fue adjudicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, para ser destinado al servicio de traslado masivo del personal de Despacho Presidencial;

Que, mediante Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye y recomienda aprobar el alta de un ómnibus por causal de aceptación de donación de bienes, considerándola acorde al marco legal vigente;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

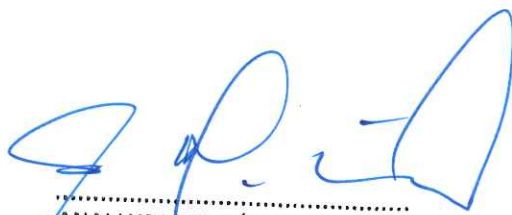
Artículo 1°.- APROBAR, el alta de un ómnibus por causal de aceptación de donación de bienes (incorporación), el mismo que se encuentran detallados en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y la Oficina de Abastecimiento, respectivamente, efectúen el respectivo registro patrimonial y contable, del bien mueble dados de alta, que se contrae el anexo señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución y la documentación que corresponda, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de conformidad con en el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN.

Regístrese y Comuníquese.




ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial

Anexo Único
Resolución de la Oficina General de Administración
N° 004 -2019-DP-SSG/OGA

N°	CLASE	MARCA	MODELO	VIN N°	MOTOR N°	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN S/. *
1	ÓMNIBUS	MAN	NL263	WMAA21ZZZ1B020456	51013053107	AZUL, BLANCO	2001	10,000.00	33,700.00
TOTAL								10,000.00	33,700.00

* Tipo de Cambio del 08/11/2018 (FUENTE SBS) S/.3.370

